



martes 3 de febrero de 2004
Actualizado 9:45:58

A partir de ahora la mayor **concentración motera** no será sobre asfalto

CANALES

OCIO

SERVICIOS

DE COMPRAS

SECCIONES

GALERIAS Las noticias del día en imágenes

SERVI

¿No e

BÚ

OCIO

Cine
Horós
Juego
Libros
Motor

Chat
Foros

SERVI

Clasifi
e-mai
Mi abc
Suscr
Teletij

RECO

Maste
Curso
Vino c
Tiend
Vehic

BUSC.

Busca
Rebaj

ARCH

Busca
Archi
desde

Intro

Cu
 To
 Pa
 co
(A

Un añ

Lo más destacado

- Portada
- Últimas noticias
- Índice
- Opinión
- Nacional
- Internacional
- Economía
- Deportes
- Sociedad
- Cultura
- Tecnología
- Comunicación
- Espectáculos
- Toros
- Gente
- Tiempo
- Galería de imágenes
- Lotería
- Programación TV
- Esquelas
- abc.es en tu PDA
- Edición PDF

Sábados
Domingos

Selecciona tu edición

EDIC. REGIONALES

CANALES

- ABC Cultural
- Ciclismo
- Club de Vinos
- Empleo
- Especiales
- Finanzas
- Formación
- Fútbol
- Inmobiliario
- Legal
- Mujer
- Tecnología



Sociedad - Educación

Las universidades deberán tener un profesor por cada 25 alumnos y un 60 por ciento de doctores

MILAGROS ASENJO

El profesorado funcionario y el contratado doctor no podrá hacer compatible su actividad profesional en instituciones públicas y privadas

MADRID. El borrador de decreto sobre creación y reconocimiento de centros y universidades, remitido por el Ministerio de Educación al Consejo de Coordinación Universitaria para su debate, discusión e informe, contiene las disposiciones que «regulan las condiciones y requisitos generales para la existencia y funcionamiento de las universidades», así como para el reconocimiento de su autonomía. El objetivo de la nueva normativa es ajustar las normas a la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y fortalecer las garantías de calidad de la enseñanza superior que se imparte tanto en centros públicos como privados. Para la creación de universidades públicas o reconocimiento de las privadas, el proyecto mantiene la exigencia de ocho titulaciones y la garantía de funcionamiento de un plazo mínimo, según se establezca en las directrices generales de los planes de estudio.

Las privadas, junto a la memoria de objetivos, programación de actividades, estudio económico, relación del personal y estructura y normas de organización, presentarán «las garantías financieras que, a juicio de la Administración competente, aseguren los medios materiales y personales necesarios» para prestar el servicio que pretenden.

Evaluación positiva de la Aneca

Sobre el personal docente e investigador, se introducen algunas ligeras modificaciones. Se mantiene la «ratio» de un profesor por cada 25 alumnos y se exige que al menos un 60 por ciento del personal sea doctor. La normativa vigente establece distintos porcentajes, según títulos de ciclo corto o largo. Sobre la condición



Las Universidades acreditarán garantías de calidad en su oferta. F. HERAS

Noticias relacionadas

[Las nuevas tecnologías y la enseñanza no presencial exigen otras medidas](#)

[Enviar artículo](#) [Imprimir](#)

[Puntúa esta noticia](#)

Visitas: **53** Puntuación: **0**

Envíos por email: **0**

Impresiones: **5**

[Lo más destacado](#)



del personal, en las universidades públicas al menos, un 51 por ciento será funcionario. En las privadas, se impone que un 25 por ciento sea doctor y acredite la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación (Aneca) o del órgano de evaluación correspondiente de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca.

Los profesores funcionarios y los doctores contratados, es decir, con un vínculo laboral estable, no podrán compatibilizar su actividad en las universidades públicas y en las privadas. Sólo se excluye de esta norma al profesorado estable con dedicación a tiempo parcial que compatibilice su tarea en centros privados adscritos a las universidades públicas. Las universidades dispondrán de suficiente personal de Administración y Servicios, así como de apoyo para actividades docentes, servicios e información.

Entre las matizaciones del texto, destacan las referidas a la regulación de la actividad de centros dependientes de universidades españolas en el extranjero y a las condiciones de los centros extranjeros en España en orden a la obtención de los respectivos títulos oficiales. En los centros españoles en el extranjero, la Aneca evaluará la implantación de las enseñanzas oficiales. Si se trata de centros extranjeros en España, serán valorados por la propia Aneca y por la agencia autonómica, que remitirá copia de su dictamen a la nacional. Asimismo, se introducen matices de mayor exigencia y concreción en lo que se refiere a las condiciones materiales de los centros, con una diferenciación entre enseñanzas presenciales y no presenciales. La aplicación del decreto a las universidades y centros de la Iglesia Católica se ajustará a lo dispuesto en los Acuerdos con el Estado de 1979. Las creadas con posterioridad a esta fecha, se atenderán a lo establecido en el decreto.

El borrador incluye diversas disposiciones transitorias para facilitar la adecuación a la norma.

Sociedad y además...

[Ver noticias de hoy](#) | [Ver noticias de ayer](#)

Sanidad

[Descartan el primer caso de la «gripe del pollo» en Alemania](#)

Las sospechas sobre un posible primer caso humano de gripe aviaria en Europa han sido retiradas, según anunció hoy el Instituto ... [\[+\]](#)

Sanidad

[Una mujer procedente de Tailandia, primer caso sospechoso de la «gripe del pollo» en Europa](#)

MADRID. Hamburgo es la primera ciudad europea donde se han encendido las alarmas ante la «gripe del pollo». Ayer, una mujer que presentaba ... [\[+\]](#)

Sociedad

[La ONCE sacará la lotería del «rasca-rasca» a partir de 2005 y creará botes en sus sorteos](#)

El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana, y el presidente de la ONCE, Miguel Carballada, firmarán hoy el «Acuerdo General ... [\[+\]](#)

Sanidad

[Descubren un anticuerpo que bloquea el SARS](#)

MADRID. Un nuevo paso hacia la prevención y tratamiento del síndrome respiratorio agudo y severo (SARS) lo han protagonizado investigadores de ... [\[+\]](#)

[Volver al índice](#)

[Quiénes somos](#) | [Publicidad](#) | [Cont@cte](#) | [Alianza Europea de Diarios](#) | [Mapa del sitio abc.es como página de inicio](#)

[Aviso Legal](#) | [Condiciones generales de contratación](#)

Copyright © ABC Periódico Electrónico S.L.U, Madrid, 2003.

Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid,
Tomo 13.070, Libro 0, Folio 81,
Sección 8, Hoja M-211112, Inscripción 1ª
C.I.F.: B-81998841

Todos los derechos reservados.
ABC Periódico Electrónico S.L.U. contiene información de Diario ABC. S.L.
Copyright © Diario ABC. S.L., Madrid, 2003.
Todos los derechos reservados.
Cualquier reproducción total o parcial debe contar con autorización expresa.